

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN
PJE. IRIZARRI CASA 25-27

DECRETO EXENTO N° N°2059,

RECOLETA, 14 JUL 2015

VISTOS:

1º.- El **Ordinario N° 30-359** de fecha 16 de Junio del 2015, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad, ya que dicha propiedad no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, por parte del propietario del predio ubicado en Pje. Irizarri casa 25-27 Rol: 567-108

2º.- Lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General:

Artículo 156: cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite, total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble.

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

3º.- El Informe Técnico de Inspección N° 66 de fecha 23 de febrero de 2015.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

1.- **INHABILÍTESE**, hasta obtener el Permiso requerido por la OGUC en su Título 5 Capítulo 1 y la Recepción, según el Título 5 Capítulo 2, del inmueble ubicado en Pje. Irizarri casa 25-27 Rol: 567-108, conforme a lo señalado en Artículo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".

2.- **NOTIFÍQUESE**, al propietario de la presente resolución, por parte de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/APS/PSC/cpg.07.07-15

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
DAC
JURIDICO
INTERESADO
ARCHIVO DOM



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

